



**ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A) Con fecha 15 de abril del año 2025, la Comisión para el Mercado Financiero procedió a inscribir en el Registro Público de Valores a su cargo, la emisión de **116.434.340** acciones de pago ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, las que serán colocadas a un valor equivalente a **\$122,386,574** por acción, pagaderas al contado y en dinero en efectivo.

B) Tendrán derecho preferente a suscribir las acciones los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día quinto día hábil anterior a aquel desde el cual pueda ejercerse el derecho de opción preferente.

C) Este aviso da inicio al período de opción preferente, el que se extenderá por un plazo de 30 días, esto es, desde el día 29 de abril del año 2025 hasta el día 29 de mayo del año 2025, inclusive.

D) Cada accionista o cesionario, tendrá derecho a manifestar su voluntad de suscribir, adicionalmente, todo o parte del saldo de las acciones respecto de las cuales los demás accionistas no hayan ejercido oportunamente su opción preferente.

E) El aviso a que se refiere el artículo 10 del reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas se publicó en el *Diario Financiero* con fecha 22 de abril del año 2025.

**Mario Chamorro Carrizo
Gerente General**



Con fecha 1 de octubre de 2024 se celebró la 40ª Junta Extraordinaria de Accionistas de Banco Internacional, oportunidad en la cual los señores accionistas acordaron aumentar el capital de la sociedad en la suma de **\$57.000.000.000.-** mediante la emisión de **465.737.361** acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, delegándose en el Directorio la facultad de realizar la emisión parcial o total de las acciones.

A dicha Junta Extraordinaria de Accionistas concurrió especialmente invitado doña María Angélica Galán Bauerle, Notario Titular de la Decimoséptima Notaría de Santiago, quien, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 18.046 de sociedades anónimas, quien certificó que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.

El acuerdo de la Junta de Accionistas fue reducido a escritura pública con fecha 3 de octubre del año 2024, en la Notaría de Santiago, de doña María Angélica Galán Bauerle, bajo el repertorio N° 4.251-2024.

A su turno, el extracto de dicha reforma de estatutos, se inscribió a fojas 88.239 número 35.409, en el Registro de Comercio del año 2024, anotándose al margen de la inscripción social de fojas 70 número 69 en el Registro de Comercio del año 1944, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial número 43.978, con fecha 21 de octubre del año 2024.

Finalmente, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 532, celebrada con fecha 25 de marzo del año 2025, el Directorio de Banco Internacional acordó emitir **116.434.340** acciones de pago ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, todo ello conforme con la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia en los párrafos precedentes.

1. Emitir la cantidad de **116.434.340** acciones de pago, y ofrecerlas preferentemente a los señores Accionistas titulares de las acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día quinto día hábil anterior a aquel desde el cual pueda ejercerse el derecho.
2. El precio de colocación de cada una de las acciones será el equivalente en pesos, moneda nacional, a **\$122,386574**.

3. La oferta preferente durará 30 días y empezará a regir el día 29 de abril del año 2025 y hasta el 29 de mayo del año 2025.
4. Para estos efectos y dando cumplimiento a los artículos 10 y 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los avisos pertinentes se publicarán en el diario *Diario Financiero*, los días 22 y 29 de abril de 2025, respectivamente.
5. Cada accionista gozará del derecho de opción preferente para suscribir acciones del presente aumento de capital en proporción a las acciones que le pertenezcan y que figuren inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel a partir del cual pueda ejercerse la opción.
6. Cada accionista tendrá derecho, también a manifestar su voluntad de suscribir adicionalmente todo o parte del saldo de las acciones respecto de las cuales los demás accionistas no hayan ejercido oportunamente la opción preferente referida en el N° 5, precedente.
7. Dicho saldo de acciones se distribuirá entre los accionistas que, habiendo suscrito íntegramente las acciones a que tenían derecho en el periodo de opción preferente, manifiesten su voluntad de suscribirlo en la proporción que represente la cantidad de acciones que el respectivo accionista poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel a partir del cual pueda ejercerse la opción, con respecto al total de las acciones que hayan optado por suscribir de dicho saldo. Por ende, una vez vencido el período de opción preferente legal, las acciones correspondientes al remanente no suscrito en dicho período y las fracciones que se hubieren producido en el prorrateo entre los accionistas, serán ofrecidas a aquellos accionistas y cesionarios que hubieren ejercido íntegramente su opción en el período de opción preferente legal, y hubieren manifestado su intención de suscribir más acciones, en los términos expuestos y, a falta de interés de estos, el Directorio podrá ofrecerla libremente a los accionistas o terceros que tengan interés en adquirirlas. La enajenación de las acciones a terceros no podrá ser realizada en condiciones y precios más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del reglamento de Sociedades Anónimas
8. Al momento de hacer uso del derecho referido en el N° 6, los accionistas podrán limitarlo a un número máximo de acciones. Si este número máximo resulta superior a la cantidad que le habría correspondido conforme a lo señalado en los Nos. 5, 6 y 7, su derecho se reducirá a esta última cantidad.
9. Las fracciones de acciones que se produzcan en las asignaciones de la opción preferente del N° 5, se agregarán al saldo indicado en el N° 6.
10. El no ejercicio oportuno de la opción importará la renuncia de ella.
11. El derecho de opción podrá ser cedido a terceros, sean o no accionistas del Banco. Los accionistas que deseen hacer uso de esta facultad deberán solicitar en DCV Registros S.A. en Avenida Los Conquistadores N° 1730, piso 24, comuna de

Providencia, ciudad de Santiago, de lunes a jueves de 09:30 a 17:00 horas y los días viernes de 9:30 a 16:00 horas, el correspondiente certificado de opción.

12. El pago y suscripción deberá efectuarse al contado en la casa matriz del Banco Internacional, ubicada en Avenida Apoquindo N° 6.750, piso 16, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, de lunes a viernes de 9 a 14 horas o en DCV Registros S.A., en la dirección y horario indicado en el N° 11 anterior, en dinero efectivo, o mediante cheque o vale vista. Si el pago se efectuase mediante cheque o vale vista, el precio de la suscripción se determinará usando el valor de la unidad de fomento correspondiente al día hábil bancario siguiente a aquél en que el documento sea entregado a Banco Internacional.

Cualquier antecedente adicional puede ser consultado directamente en Banco Internacional.

Saluda atentamente a usted,

Mario Chamorro Carrizo
Gerente General